



RESOLUCION No. CSJCUR23-406  
viernes, 15 de diciembre de 2023

***“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.546.531, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-382 del 26 de julio de 2022, expedida por este Consejo Seccional, en el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18, del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS - CUNDINAMARCA.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 5 de diciembre de 2023 (EXTCSJCU23-3915), la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, comunicó la novedad de Su retiro del cargo de Asistente Social Grado 18 del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas – Cundinamarca, aportando como soporte copia de la Resolución No. 0035 del 29 de noviembre de 2023, por medio de la cual el Juez titular DECLARA la vacante del referido cargo en esa oficina judicial, en razón al traslado de la empleada judicial, para al cargo de Asistente Social Grado 18 en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.

Que, de igual forma, allegó la servidora los documentos relacionados con su vinculación al cargo de Asistente Social Grado 18 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., del cual tomó posesión a partir del 1° de diciembre de 2023.

Que, en atención a la novedad registrada, con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, del cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18, del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS – CUNDINAMARCA, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Escalafón de Carrera Judicial en Cundinamarca a la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 52.546.531, con respecto al cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 18, del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, con ocasión del traslado de la servidora a diferente distrito judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de que

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-406 de 15 de diciembre de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo a la señora FLOR ÁNGELA PABÓN RAMÍREZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Presidente

JASS/ALSS